

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****001331 06 FEB 2023**

*Por medio de la cual ordena el cierre y archivo definitivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior*

**LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**

En uso de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en el artículo 14 numerales 14.12 y 14.15 del Decreto No. 5012 de 2009 “por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, ley 1437 de 2011 y se determinan las funciones de sus dependencias” y,

**CONSIDERANDO**

Que el inciso tercero del artículo 67 de la Constitución Política, señala que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que la Ley 115 de 1994 “Por la cual se expide la Ley General de Educación”, define y desarrolla la organización y la prestación del servicio educativo en sus niveles preescolares, básicos (primarios y secundarios) y media. Así mismo, en su artículo 148 establece que corresponde al Ministerio de Educación Nacional dirigir la actividad administrativa del sector educativo y fijar respecto a los educandos los criterios para su promoción a niveles superiores.

Que la misma Ley en el artículo 89, prevé que el Ministerio de Educación Nacional “(...) establecerá el sistema de validación de estudios y homologación de títulos académicos obtenidos en otros países (...)”.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, a los Ministerios les corresponde “(...) cumplir con las funciones y atender /os servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la Ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias (...)”, para entre otras cosas, cumplir con el propósito y principios de la función administrativa.

Que de conformidad con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto 5012 de 2009 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias”, compete al Ministerio de Educación Nacional, entre otras funciones, formular la política nacional de educación, regular y establecer los criterios y parámetros técnicos cualitativos que contribuyan al mejoramiento del acceso, calidad y equidad de la educación, en la atención integral a la primera infancia y en todos sus niveles y modalidades.

*Por medio de la cual ordena el cierre y archivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior*

---

Que el numeral 14.12 del artículo 14 del Decreto 5012 de 2009, asigna como una función de la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media, la de homologar y convalidar títulos de estudios de preescolar, básica y media cursados en el exterior, de conformidad con la Ley.

Que actualmente el trámite de convalidación de títulos y certificados de los niveles de educación preescolar, básica y media está previsto en la Resolución No. 631 del 19 de febrero de 1977 «*Por la cual se reglamenta la equivalencia de certificados de estudio y diplomas de educación media o secundaria obtenidos en el exterior*» y la Resolución 6571 de 1977 «*Por la cual se modifican los artículos 6º y 7º de la Resolución 631 del 3 de febrero de 1977 sobre estudios medios o secundarios realizados en el exterior*».

Que a través de los artículos 53 y 58 de la Ley 1437 de 2011 «*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*», se contempló que los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos, y ,así mismo, el archivo electrónico de documentos, cuando el procedimiento administrativo se adelante utilizando medios electrónicos, **los documentos deberán ser archivados en este mismo medio**. Podrán almacenarse por medios electrónicos, todos los documentos utilizados en las actuaciones administrativas.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No 024302 del 24 de diciembre de 2021: «*Por medio de la cual se regula el trámite de convalidaciones de estudios parciales, equivalentes a los niveles de educación preescolar, básica y media, y títulos de bachiller, realizados y otorgados en el exterior y se derogan las resoluciones 631 y 6571 de 1977*»

Que durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022, varios usuarios hicieron uso de la plataforma establecida por esta entidad, para llevar a cabo el proceso de convalidación de títulos de estudios parciales, equivalentes a los niveles de educación preescolar, básica y media, y títulos de bachiller, realizados y otorgados en el exterior; después de llevar a cabo un análisis minucioso del procedimiento, se pudo establecer que, muchas personas, previo requerimiento realizado por la **DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA** con la finalidad de que anexaran los documentos faltantes para continuar con el trámite, no allegaron los documentos solicitados dentro del término establecido, ni presentaron solicitud de prórroga para continuar con el trámite, lo cual imposibilita a la entidad continuar con la actuación administrativa.

Que el artículo 8 de la mencionada Resolución No 024302 de 2021 en el artículo 8 a literal reza: «*(...) Artículo 8. Termina para Resolver. El Ministerio de Educación Nacional contará con un término de quince (15) días para emitir el acto administrativo que resuelva de fondo la solicitud de convalidación. Dicho término se contará a partir del día siguiente a la fecha de radicación de la solicitud en el Sistema de información de Convalidaciones de Educación Preescolar, Básica y Media, y puede ser prorrogado por quince (15) días más, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015 o la norma que haga sus veces.*»

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario llevar a cabo el cierre y posterior archivo de los procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior, que a la fecha no cuentan con los documentos necesarios para efectuar y llevar a cabo el estudio pertinente.

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ORDENAR, el cierre y el archivo de las siguientes solicitudes de convalidaciones de estudios parciales, equivalentes a los niveles de educación preescolar, básica y media, y títulos de bachiller, realizados y otorgados en el exterior, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución:

Fecha Radicación Proceso	Número Radicado	Apellidos	Nombres	Documento	Numero
2022-02-23	CB-2022-00848	BAEZ SIERRA	FELIX OMAR	Pasaporte	566496484
2022-09-25	CB-2022-03939	BAHAMÓN ZAMBRANO	FLOR DE LIZ	Cédula de Ciudadanía	1126241620
2021-04-05	CB-2021-01070	BALAGUERA TOVAR	ANA SOFIA	Registro Civil	1021926519
2020-07-28	CB-2020-02338	BALLESTEROS GIL	CAMILA	Cédula de Ciudadanía	1000063718
2020-02-04	CB-2020-00848	BALLESTEROS LAZERETTI	ALBIARMYS CAMILA	Menor sin identificación	1014
2020-02-04	CB-2020-00851	BALLESTEROS LAZZARETTI	ANTHONELLA SARAI	Menor sin identificación	583
2021-12-14	CB-2021-03919	BARON SANCHEZ	NICHOLAS	Cédula de Ciudadanía	1004751813
2021-09-08	CB-2021-02769	BARON TORRES	DAVID EDUARDO	Cédula de Ciudadanía	1001300146
2020-01-31	CB-2020-00740	BARRAZA SEVERINO	ISRAEL ALFREDO	Cédula de Ciudadanía	1126864093
2022-01-21	CB-2022-00281	BARRERA DIAZ	DAVID SANTIAGO	Tarjeta de Identidad	1011091807
2022-01-27	CB-2022-00375	BARRERA DIAZ	DAVID SANTIAGO	Tarjeta de Identidad	1011091807
2021-03-26	CB-2021-01009	BARRERA JACOMUSSI	SOFIA	Cédula de Ciudadanía	1192793856
2021-07-14	CB-2021-02107	BARRERA JACOMUSSI	SOFIA	Cédula de Ciudadanía	1192793856
2022-09-14	CB-2022-03797	BARRERO CAÑON	SARA ANTONELLA	Tarjeta de Identidad	1013019327
2022-09-14	CB-2022-03799	BARRERO CAÑON	DANNA ISABELLA	Tarjeta de Identidad	1013008383
2022-10-21	CB-2022-04266	BARRETO CARRILLO	LEISMAR NARYIVIG	Permiso por Protección Temporal	1358175
2020-03-11	CB-2020-01473	BARRETO VALENCIA	SOFIA	Tarjeta de Identidad	1218717679
2022-10-05	CB-2022-04079	BARRIENTOS LUCENA	JOANE DOOHBE	Permiso por Protección Temporal	4956450
2022-10-14	CB-2022-04202	BARRIOS	MIGUEL	Cédula de Ciudadanía	1092032408
2020-01-27	CB-2020-00589	BASTIDAS SOLARTE	JJUAN ALEJANDRO	Tarjeta de Identidad	1075308291
2022-10-12	CB-2022-04167	BAUTISTA GODOY	EMMA GUADALUPE	Cédula de Extranjería	3542630720101
2022-02-03	CB-2022-00507	BECERRA SOARES	MARIA LAURA	Tarjeta de Identidad	1121001019
2021-12-28	CB-2021-04036	BEDOYA PERDOMO	JUAN MANUEL	Cédula de Ciudadanía	1118236139
2020-02-05	CB-2020-00880	BEDOYA ZAPATA	JUANA	Tarjeta de Identidad	1034987187

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

2020-06-02	CB-2020-01995	BEDOYA ZAPATA	JUANA	Tarjeta de Identidad	1034987187
2021-01-19	CB-2021-00200	BEIRO LEIVA	BORJA	Pasaporte	XDD659476
2022-01-25	CB-2022-00327	BEJARANO CEBALLOS	HERNAN DAVID	Cédula de Ciudadanía	1126787535
2022-01-25	CB-2022-00329	BEJARANO CEBALLOS	ANGELA LUCIA	Otro	1126787537
2022-01-25	CB-2022-00331	BEJARANO CEBALLOS	EMMA LUCIA	Tarjeta de Identidad	1126787536
2022-10-29	CB-2022-04388	BEJARANO YAMBAY	HOLGER VINICIO	Cédula de Extranjería	2100443643
2021-10-07	CB-2021-03151	BELLO CHAVARRO	VALERIA VALERIA	Pasaporte	AP237487
2022-09-16	CB-2022-03813	BELLO CHAVARRO	VALERIA VALERIA	Pasaporte	AP237487
2021-10-12	CB-2021-03205	BELTRÁN LACOUTURE	LUIS CARLOS	Cédula de Ciudadanía	1125248919
2021-11-11	CB-2021-03547	BELTRAN LANDAETA	JUAN FELIPE	Tarjeta de Identidad	53161336
2021-07-21	CB-2021-02186	BELTRAN RUIZ	ELKIN ANDRES	Cédula de Ciudadanía	1014183545
2022-05-20	CB-2022-02194	BELTRAN VALDERRAMA	JUAN MANUEL	Tarjeta de Identidad	1097787340
2022-11-17	CB-2022-04637	BENAVIDES MORALES	VIVIANA MARCELA	Cédula de Ciudadanía	59684521
2022-02-11	CB-2022-00644	BENAVIDES ZAMBRANO	MARIANA SOFIA	Tarjeta de Identidad	1014876258
2020-10-30	CB-2020-03392	BENINCASA	VALENTINA VALENTINA	Pasaporte	YA9748252
2021-03-16	CB-2021-00876	BERGAMASCO LOPEZ	NATALIA MARIA	Cédula de Ciudadanía	1013351744
2021-05-21	CB-2021-01536	BERMUDEZ	PAULA ANDREA	Tarjeta de Identidad	1070589788
2022-11-30	CB-2022-04815	BERMUDEZ MORENO	DANIELA COROMOTO	Cédula de Ciudadanía	1107537212
2020-10-31	CB-2020-03410	BERRUETA HERNANDEZ	NELSON JOSE	Cédula de Extranjería	483060
2020-07-08	CB-2020-02183	BETANCOURT SALAZAR	PABLO ANDRES	Pasaporte	pe072254
2022-05-04	CB-2022-01894	BETANCUR BETANCOURT	GIOVANNY GIOVANNY	Cédula de Ciudadanía	79947386
2021-01-19	CB-2021-00201	BETANCUR MONTES	MARIA XIMENA	Cédula de Ciudadanía	1004776693
2020-09-21	CB-2020-02946	BETANCUR PÉREZ	JOHANNA VALENTINA	Cédula de Ciudadanía	1021676566
2022-03-08	CB-2022-01035	BIANCHINI	BETTY ALEXANDRA	Pasaporte	22AA05704
2020-01-24	CB-2020-00512	BICHOT	AYMERIC MAXENCE ALAIN	Pasaporte	17AK44729
2021-09-22	CB-2021-02941	BIEVELOT	PIERRE SIMON	Pasaporte	20DE79919
2021-11-02	CB-2021-03414	BIEVELOT	PIERRE SIMON	Pasaporte	20DE79919
2021-04-07	CB-2021-01100	BIGERIEGO LONGO	CARMEN	Pasaporte	PAK024350
2022-11-29	CB-2022-04795	BLANCO RAMIREZ	MARIANA	Pasaporte	G042443
2020-02-24	CB-2020-01150	BLANCO VELASQUEZ	KAROL DAHIANA	Tarjeta de Identidad	1094887455
2021-08-26	CB-2021-02607	BODU LAMBERTI	CARLOTA ELENA	Cédula de Extranjería	949318
2022-10-04	CB-2022-04072	BODU LAMBERTI	CARLOTA ELENA	Cédula de Extranjería	949318
2020-09-18	CB-2020-02917	BOJACA PRADO	YAQUELINE	Cédula de Ciudadanía	39772870

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

2022-04-04	CB-2022-01457	BOKOSSA	JOEL	Cédula de Extranjería	1049515
2022-01-31	CB-2022-00439	BOLÍVAR CARRERA	DANIEL	Tarjeta de Identidad	1020734270
2022-05-09	CB-2022-01961	BONILLA RONCANCIO	CAMILO ANDRES	Tarjeta de Identidad	1021513732
2022-05-12	CB-2022-02049	BONILLA RONCANCIO	CAMILO ANDRES	Tarjeta de Identidad	1021513732
2022-04-25	CB-2022-01730	BONNIN RAMOS	MATEO	Pasaporte	PAN385394
2022-08-03	CB-2022-03268	BORREGALES ROSALES	NAIRIM JOSE	Cédula de Extranjería	31003284
2021-08-12	CB-2021-02452	BRAND CLAROS	KYLE	Tarjeta de Identidad	1126604582
2022-12-13	CB-2022-04978	BRATU	PATRICIA	Pasaporte	058057077
2021-04-13	CB-2021-01154	BRAVO YARCE	LUNA	Tarjeta de Identidad	1107041153
2022-10-29	CB-2022-04386	BRICEÑO CALDERA	DEISY KAROLINA	Permiso por Protección Temporal	4886093
2022-11-01	CB-2022-04417	BRICEÑO CALDERA	DEISY KAROLINA	Permiso por Protección Temporal	4886093
2022-10-16	CB-2022-04213	BRICEÑO DAVILA	KARLA ISABEL	Permiso por Protección Temporal	5433919
2022-11-04	CB-2022-04478	BRICEÑO GALVIS	ANA HELENA	Tarjeta de Identidad	1033106852
2022-10-20	CB-2022-04256	BRICEÑO MATOS	ILONA NOHEMI	Cédula de Ciudadanía	1020846395
2021-05-06	CB-2021-01406	BRODERICK BRODERICK	NICOLE NICOLE	Pasaporte	593763064
2020-03-11	CB-2020-01489	BROWNFIELD GRAJLES	JAZLYN SVETLANA	Registro Civil	50512264
2020-09-15	CB-2020-02881	BRUNO	PIERMARIA	Cédula de Ciudadanía	806637
2022-03-25	CB-2022-01310	BUITEAGO MORA	ANDERSON DANIEL	Tarjeta de Identidad	1028681255
2020-04-28	CB-2020-01806	BUITRAGO PULIDO	DAVID SANTIAGO	Cédula de Ciudadanía	1000794454
2022-02-04	CB-2022-00522	BULLÓN	LUCAS IGNACIO	Cédula de Extranjería	1228254
2021-04-03	CB-2021-01062	BURGERT	NICOLAS	Cédula de Extranjería	364855
2020-01-30	CB-2020-00709	BUSTAMANTE RAMIREZ	VALENTINA	Cédula de Ciudadanía	1153464854
2020-10-21	CB-2020-03267	BUSTAMANTE RAMIREZ	VALENTINA	Cédula de Ciudadanía	1153464854
2022-12-04	CB-2022-04868	BUSTOS BAUTISTA	PEDRO DAVID	Cédula de Ciudadanía	1000274271
2020-11-11	CB-2020-03546	BUSTOS VILLAMIZAR	KIMBERLI NATHALI	Pasaporte	NRFooP785
2022-10-24	CB-2022-04286	CABALLERO HERRERA	ANDRÉS DANIEL	Cédula de Ciudadanía	1036690660
2020-01-27	CB-2020-00585	CABALLERO TELLO	JOHN ALEXANDER	Tarjeta de Identidad	1095792109
2021-11-17	CB-2021-03595	CABEZA	JULIAN	Otro	1126811816
2021-11-17	CB-2021-03596	CABEZA	JOSIAH	Otro	1126811814
2020-09-18	CB-2020-02914	CABRERA QUINTERO	ANDRÉS FELIPE	Cédula de Ciudadanía	1010029515
2022-08-10	CB-2022-03368	CACERES PARADA	SEBASTIAN THOMAS	Tarjeta de Identidad	1092946016
2022-11-06	CB-2022-04499	CADAVID SOTO	VALENTINA	Otro	1034656859

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

2020-09-07	CB-2020-02777	CAFFAREL AGOSTINI	MAURICIO RAUL	Cédula de Extranjería	522450
2022-03-22	CB-2022-01233	CAICEDO LONDOÑO	VALERIA	Cédula de Ciudadanía	1001445237
2022-05-25	CB-2022-02267	CAICEDO LONDOÑO	VALERIA	Cédula de Ciudadanía	1001445237
2021-07-26	CB-2021-02241	CAICEDO VIVAS	JYNA MARITZA	Cédula de Ciudadanía	37082736
2022-11-23	CB-2022-04731	CALAN OSORIO	JULIA VALENTINA	Cédula de Extranjería	1754480000
2022-08-12	CB-2022-03396	CALDERON BAUTISTA	DIEGO ANDRES	Cédula de Ciudadanía	1098703138
2020-12-15	CB-2020-03902	CALDERON CALDERON	NATHALIE DEL ALMA	Cédula de Extranjería	705708
2021-09-14	CB-2021-02842	CALIZ	NELSON DAVID	Pasaporte	P0233987
2020-12-02	CB-2020-03753	CALLE 128A#18-35APTO102	INGRID ASTRID FORERO HERNANDEZ	Cédula de Ciudadanía	52053612
2021-03-10	CB-2021-00816	CALLE ALONSO	JULIANNA CAMILA	Tarjeta de Identidad	1016835087
2021-08-12	CB-2021-02458	CALLE CORREA	MARIA JOSE	Tarjeta de Identidad	1025651526

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Notifíquese a los solicitantes el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C.,

**LA SERVIDORA**

  
LILIANA MARÍA SÁNCHEZ VILLADA

**DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**

Aprobó: Liliana María Sánchez Villada  
Revisó: Rafael Salazar Gartner  
Proyectó: Andrés Felipe González Montoya



Bogotá, D.C., 15 de febrero de 2023

Señora  
natalia maria bergamasco lopez

Asunto: Citación para Notificación personal Resolución 001331 DE 06 FEB 2023

Respetada Señora,

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 001331 DE 06 FEB 2023.

La notificación personal del acto administrativo podrá efectuarla de lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico [NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co](mailto:NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co) con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 001331 DE 06 FEB 2023, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.



Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm. Cordial saludo,

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Para validar autenticidad de este  
documento escanee el código QR  
15/02/2023 7:29:55 a. m.

**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
**Asesora Secretaria General**  
**Unidad de Atención al Ciudadano**

Folios: 2  
Anexos: 1  
Nombre anexos: Autorización Notificación Electrónica.pdf

Elaboró: JUAN SEBASTIAN CASTRO CASTRO  
Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO





Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2023

Señora  
natalia maria bergamasco lopez

Asunto: Notificación por aviso Resolución 001331 DE 06 FEB 2023

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 23 de febrero de 2023, remito al Señor (a): natalia maria bergamasco lopez, copia de Resolución 001331 DE 06 FEB 2023 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

Página 1 de 2



Cordialmente,

Firmado digitalmente por:  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Para validar autenticidad de este  
documento escanee el código QR  
23/02/2023 1:25:16 p. m.

**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
**Asesora Secretaria General**  
**Unidad de Atención al Ciudadano**

Folios: 2  
Anexos: 2  
Nombre anexos: 1331.pdf  
Citación 1331.pdf

Elaboró: JUAN SEBASTIAN CASTRO CASTRO  
Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO